

ACTA 212025

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las ocho horas del día trece de junio del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del edificio de la Administración Central, con domicilio en la calle cincuenta y cinco, Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis, Fraccionamiento del Parque, de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública **LAURA CERVERAURTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha doce de junio del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**. Seguidamente, la Maestra **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes: -----

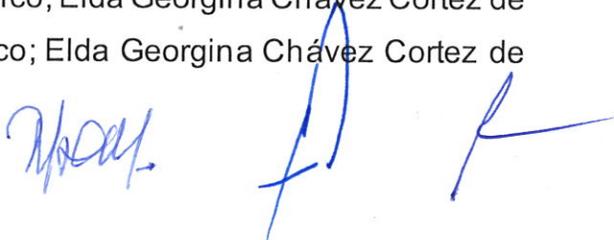
Uno.- Declaración de apertura.-----

Dos.- Verificación del quórum.-----

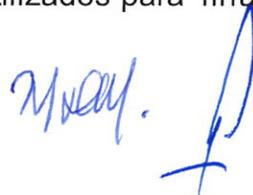
Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----

Cinco.- Análisis de los puntos siguientes: **Primero.-** clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos consistentes en contratos de prestación de servicios presentados por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán de las personas y fechas siguientes: Brendy Minu Villanueva Tapia de fecha primero de abril del año dos mil veinticinco; Brendy Minu Villanueva Tapia de fecha tres de abril del año dos mil veinticinco; Brendy Minu Villanueva Tapia de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticinco; Brendy Minu Villanueva Tapia de fecha cinco de junio del año dos mil veinticinco; Elda Georgina Chávez Cortez de fecha primero de abril del año dos mil veinticinco; Elda Georgina Chávez Cortez de fecha dos de mayo del año dos mil veinticinco; Elda Georgina Chávez Cortez de



fecha dos de junio del año dos mil veinticinco; Elda Georgina Chávez Cortez de fecha tres de abril del año dos mil veinticinco; Elda Georgina Chávez Cortez de fecha dos de mayo del año dos mil veinticinco; Elda Georgina Chávez Cortez de fecha primero de abril del año dos mil veinticinco; Elda Georgina Chávez Cortez de fecha seis de mayo del año dos mil veinticinco; Brendy Minu Villanueva Tapia de fecha dos de mayo del año dos mil veinticinco; Mitzi Vianney Álvarez Garma de fecha dos de abril del año dos mil veinticinco, y Mitzi Vianney Álvarez Garma de fecha dos de mayo del año dos mil veinticinco. **Segundo.-** solicitud de ampliación de término que con fundamento en lo dispuesto por el artículo ciento treinta y cuatro de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública pidió la Maestra en Derecho Mónica Domínguez Millán, Titular de la Unidad de Transparencia de la Uady con respecto a lo solicitado en el escrito de solicitud de acceso a la información con folio Uady 87/25 y folio SISAI 310587025000080 que a letra dice: “Se solicita a las instituciones que informen sobre la existencia de convenios, cartas de intención, contratos, acuerdos vigentes o cualquier otro instrumento de colaboración o intercambio comercial o de cualquier otro tipo, con cualquier institución o empresa pública o privada del Estado de Israel. En caso de que dichos instrumentos existan, se solicita copia de los documentos que los sustenten”. **Tercero.-** Declaración de inexistencia por parte de la MPS. Gelsomina Guadalupe Que Candia, Coordinadora General de la Oficina de Atención y Gestión Universitaria de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con las copias de los documentos relacionados con el evento realizado por el Consejo Estudiantil, así como de la Sociedad de Alumnos de la Facultad de Medicina el día trece de febrero de dos mil veinticinco, siendo estos los siguientes: presupuesto total asignado para la realización del evento, comprobantes de gasto (facturas, recibos, notas, etc.) relacionados con la renta o contratación de la cabina de fotos, Los gastos de decoración del espacio, la adquisición de premios, obsequios y/o artículos entregados durante el evento, convenios, contratos o cartas de colaboración firmados con empresas privadas o patrocinadores que hayan participado en el evento, en particular aquellas que distribuyeron mercancía, productos promocionales o brindaron algún tipo de servicio, e informe detallado sobre el origen de los recursos económicos utilizados para financiar el evento,

M. Que Candia.  

información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 90/25 y folio SISAI 310587025000083.-----

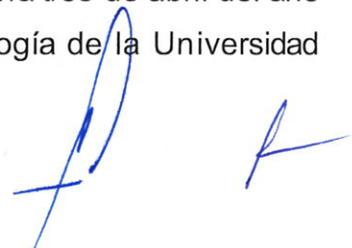
Seis. - Clausura. -----

Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia. -----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** verificó el quorum contando con la presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública **C. P. LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia. Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad. -----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública de los documentos consistentes en los contratos de prestación de servicios de las personas siguientes: Brendy Minu Villanueva Tapia de fecha primero de abril del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y seis caracteres de la tercera línea y trece caracteres de la cuarta línea, que resultan exclusivamente el estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Brendy Minu Villanueva Tapia de fecha tres de abril del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad





Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y seis caracteres de la tercera línea y trece caracteres de la cuarta línea, que resultan exclusivamente el estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Brendy Minu Villanueva Tapia de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y seis caracteres de la tercera línea y trece caracteres de la cuarta línea, que resultan exclusivamente el estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Brendy Minu Villanueva Tapia de fecha cinco de mayo del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y seis caracteres de la tercera línea y trece caracteres de la cuarta línea, que resultan exclusivamente el estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Elda Georgina Chávez Cortez de fecha primero de abril del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente el estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Elda Georgina Chávez Cortez de fecha dos de mayo del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente el estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Elda Georgina Chávez Cortez de fecha dos de junio del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente el estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Elda Georgina Chávez Cortez de fecha tres de abril del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente el estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Elda

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Georgina Chávez Cortez de fecha dos de mayo del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente el estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Elda Georgina Chávez Cortez de fecha primero de abril del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente el estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Elda Georgina Chávez Cortez de fecha seis de mayo del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente el estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Brendy Minu Villanueva Tapia de fecha dos de mayo del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la

weal

primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y seis caracteres de la tercera línea y trece caracteres de la cuarta línea, que resultan exclusivamente el estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Mitzi Vianney Álvarez Garma de fecha dos de abril del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y cinco caracteres de la tercera línea y trece caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente el estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Mitzi Vianney Álvarez Garma de fecha dos de mayo del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y cinco caracteres de la tercera línea y trece caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente el estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Segundo.-** Que el día veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco ingresó a esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información con folio Uady 87/25 y folio SISAI 310587025000080 en la que se requiere lo siguiente: "Se solicita a las instituciones que informen sobre la existencia de convenios, cartas de intención, contratos, acuerdos vigentes o cualquier otro instrumento de colaboración o intercambio comercial o de cualquier otro tipo, con cualquier institución o empresa



pública o privada del Estado de Israel. En caso de que dichos instrumentos existan, se solicita copia de los documentos que los sustenten". Que debido a lo que se solicita y con el objeto de dar una respuesta correcta, la Unidad de Transparencia de la Uady ha requerido a todas las unidades administrativas que conforman a la Universidad Autónoma de Yucatán para que realicen la búsqueda exhaustiva de dicha información en sus archivos, por lo que para que estas cuenten con el tiempo suficiente para localizar la información y elaborar la respuesta correspondiente la Maestra en Derecho Mónica Domínguez Millán, Titular de la citada Unidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo ciento treinta y cuatro de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicitó a este Comité de Transparencia una ampliación de término de diez días hábiles más para la entrega de la respuesta al solicitante. Que en virtud de lo expresado con anterioridad, este Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán considera que dichas unidades administrativas sí necesitan del tiempo suficiente para poder localizar la información peticionada en el folio Uady 87/25 y folio SISAI 310587025000080 de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco y con esto elaborar los oficios de respuesta para poder dar cumplimiento con lo requerido por la Unidad de Transparencia. Que, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia acordó por unanimidad de votos ampliar el término para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio Uady 87/25 y folio SISAI 310587025000080 por un término de diez días hábiles más al que otorga la Ley. **Tercero.-** confirmación de la declaración de inexistencia por parte de la MPS. Gelsomina Guadalupe Que Candia, Coordinadora General de la Oficina de Atención y Gestión Universitaria de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con las copias de los documentos relacionados con el evento realizado por el Consejo Estudiantil, así como de la Sociedad de Alumnos de la Facultad de Medicina el día trece de febrero de dos mil veinticinco, siendo estos los siguientes: presupuesto total asignado para la realización del evento, comprobantes de gasto (facturas, recibos, notas, etc.) relacionados con la renta o contratación de la cabina de fotos, Los gastos de decoración del espacio, la adquisición de premios, obsequios y/o artículos entregados durante el evento,

Mónica Domínguez Millán

[Firma]

[Firma]

convenios, contratos o cartas de colaboración firmados con empresas privadas o patrocinadores que hayan participado en el evento, en particular aquellas que distribuyeron mercancía, productos promocionales o brindaron algún tipo de servicio, e informe detallado sobre el origen de los recursos económicos utilizados para financiar el evento, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 90/25 y folio SISAI 310587025000083, en virtud de que la Universidad Autónoma de Yucatán no realizó ningún apoyo para ninguna actividad en la fecha expresada por el peticionante, por lo que no cuenta en sus archivos con esta información. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.----- Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las nueve horas del mismo día. -----

Three handwritten signatures in blue ink are present below the text. The first signature on the left is a stylized, cursive signature. The middle signature is also cursive and appears to be a name. The signature on the right is more legible and appears to be 'Mónica...' followed by a surname.